

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

70**OLMEDA DE LAS FUENTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados por Decretos de esta Alcaldía de fecha 24 de julio de 2025, los pre-padrones de los tributos locales que se relacionan a continuación, se exponen al público por plazo de 20 días, para presentación de las alegaciones o reclamaciones que se tengan por convenientes.

TRIBUTO	PERIODO DE COBRO
Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana. Ejercicio 2025	De 1 de agosto al 2 de octubre 2025
Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. Ejercicio 2025	De 1 de agosto al 2 de octubre 2025
Impuesto de Actividades Económicas. Ejercicio 2025	De 1 de agosto al 2 de octubre 2025

Según art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, se procederá al cobro en período voluntario de los citados tributos, en cualquier oficina de la entidad bancaria colaboradora así como en el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes en horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, recargos que correspondan y, en su caso, costas de procedimiento.

Olmeda de las Fuentes, a 24 de julio de 2025.—La alcaldesa-presidenta, Victoria Roldán Prieto.

(01/12.536/25)

